



DIARIO OFICIAL

EL SALVADOR
COMISIÓN DE
URÁMNOS PARA CRECER
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL

REPÚBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL

1

DIRECTOR: Tío Antonio Bazán Velásquez

TOMO Nº 423 | SAN SALVADOR, JUEVES 30 DE MAYO DE 2019 | NÚMERO 98

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presenta. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional.)

SUMARIO

ORGANO LEGISLATIVO

Decreto No. 343.- Reforma a la Ley Especial para la Regulación de las Prácticas Clínicas de los Estudiantes de Internado Rotatorio, Año Social y Médicos y Odontólogos Residentes en Proceso de Especialización. 4-5

Decreto No. 346.- Modificaciones en la Ley de Presupuesto vigente, en la parte que corresponde al Ramo de Salud. 6-10

Decreto No. 347.- Modificaciones en la Ley de Salarios vigente, en la parte que corresponde al Ramo de Justicia y Seguridad Pública. 11-13

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Acuerdos Nos.- 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 271, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 368, 369 y 370.- Se aceptan renuncias en diferentes cargos de la Administración Pública. 14-50

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
Estadutos de la Iglesia Bautista Sendas de Victoria y Acuerdo Ejecutivo No. 163, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica. 51-53

MINISTERIO DE ECONOMIA

RAMO DE ECONOMIA
Acuerdo No. 809.- Se establecen precios de referencia de las gasolinhas y diésel bajo en azufre, en el mercado local. 54

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA
Acuerdos Nos. 15-0223 y 15-0224.- Acuerdos relacionados a planes de estudio de la Universidad Pedagógica de El Salvador. 55
Acuerdo No. 15-0395.- Se autoriza ampliación de servicios del Centro Educativo privado denominado Colegio Cristiano "María Elizabeth Castillo de Mangandi". 56

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDIAS MUNICIPALES

DECRETO DOS

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN,

CONSIDERANDO:

I. Que de conformidad con los artículos 13 y 30 numeral 4 del Código Municipal, es facultad de la Municipalidad emitir Ordenanza para regular las materias de su competencia y la prestación de los servicios.

II. Que de acuerdo con el artículo 150 de la Ley General Tributaria Municipal, en relación con los artículos 204 Ordinal 1º y 262 de la Constitución de la República, así como el Numeral 21 del artículo 30 del Código Municipal, es competencia del Concejo crear, modificar y suprimir tasas y Contribuciones Pùblicas, mediante la emisión de Ordenanzas correspondientes.

III. Que es necesario decretar una ordenanza, para hacer una reforma haciendo una adición al B) SERVICIOS DE OFICINA, para efectuar el cobro de servicios de agua que se presta a sectores Urbanos y Rurales, esto con motivo de haberse efectuado proyectos de agua potable en Cantón Buena Vista y Animas.

POR TANTO:

En uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA: La siguiente

REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE LA POBLACION DE LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.

Art. 2.- Modifiquese el Art. 7 numeral 12 referente al Servicio de Agua Potable.

- A) Servicios de Agua Potable de 0 mts a 7mts 3 cada metro cúbico..... \$ 0.68
- B) El excedente arriba de 7mts cada metro cúbico tendrá un costo de..... \$ 0.80
- C) Comercio e industria de 0 mts cúbicos tendrá un costo de..... \$ 0.75
- D) Por derecho de conexión y medidor para servicio de agua potable incluye los gastos relacionados en la instalación por primera vez..... \$ 150.00
- E) Reconexión de agua potable..... \$ 25.00
- F) Las personas que realicen conexión ilegal del servicio de agua cancelará en concepto de infracción..... \$ 200.00

o. de R. tit. AS
o. in en C. lo
e e e e
Z
3
2
1

G Las personas que adeuden tres meses del servicio de agua potable se procederá a la suspensión de dicho servicio y tendrá que pagar la reconexión.

H El costo del medidor será establecido según precio de mercado más los costos inherentes a la instalación.

I No es permitido la manipulación del medidor o cañerías relacionadas con el servicio de agua, en caso de ocasionar daños a los mismos, el costo por la reposición será cancelado por el usuario, únicamente están autorizados personal designado por la Municipalidad.

La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN SALÓN DE REUNIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VILLA DE SANTA CRUZ MICHAPA. A los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

LIC. MORIS ALBERTO TORRES IRAHETA,

ALCALDE MUNICIPAL.

JOSÉ OTILIO CORNEJO DÍAZ,

SÍNDICO MUNICIPAL.

GLORIA PEDRINA VÁSQUEZ LÓPEZ,

PRIMER REGIDOR.

JOSÉ HILARIO MEJÍA VIDES,

SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

OSCAR EDWIN SANTOS MENDOZA,

TERCER REGIDOR PROPIETARIO.

SANTIAGO DE LA CRUZ DE LA CRUZ,

CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

ANDRÉS SANTOS VALLE,

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO.

JUAN ATILIO FIGUEROA HERNÁNDEZ,

SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

JOSÉ LUIS MARTÍNEZ MUÑOZ,

PRIMER REGIDOR SUPLENTE.

CARLOS ALBERTO LÓPEZ MARTÍNEZ,

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.

URBANO ANTONIO RAMÍREZ VENTURA,

CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

LIC. JOSÉ NEFTALY MENJIVAR,

CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

LILLIANA MAGALY MENÉNDEZ DE EFGENIO,

SECRETARÍA MUNICIPAL.